



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Coordinación de Recursos Materiales
y Servicios Generales

Se hace de su conocimiento que la presente comunicación está sujeta al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y sus modificaciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, respectivamente; documentos que pueden ser consultados en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp; y, que los datos personales que usted proporcione serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y tiene el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en este Instituto, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con las personas servidoras públicas. El aviso de privacidad puede ser consultado en la dirección electrónica siguiente: <https://www.gob.mx/privacidadintegral>

Ciudad de México, a 25 de junio de 2021.

Oficio No. INSABI.IVD.2021.2632

ACUSE

Asunto: "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE
MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPEUTICOS".
Notificación de adjudicación AA-
012M7B998-E49-2021.

DAN JOSÉ LUIS ZAMUDIO GUADARRAMA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
COMPAÑÍA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.
Carretera Lago de Guadalupe Km. 27.5 S/N Lote 2, Colonia San
Pedro Barrientos, Municipio de Tlalnepantla de Baz, C.P.
54010, Estado de México
dzamudio@cimsaproductos.com.mx

Recibi Oficio Original y anexos
1 25/06/2021
Dan Jose Luis Zamudio Guadarrama

Hago referencia al procedimiento de contratación denominado "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPEUTICOS, ASÍ COMO MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD", llevado a cabo por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP); Quincuagésimo Primero del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar; Primero del "Acuerdo por el que se delega la facultad que se señala en la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Salud para el Bienestar", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020 y en el numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con lo señalaco en el oficio No. 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020, mediante los cuales, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informó al INSABI la determinación de que dicha entidad paraestatal lleve a cabo los procedimientos de contratación consolidada, en términos de la LAASSP, del RLAASSP, y demás disposiciones aplicables para la adquisición de medicamentos e insumos para la salud que sean requeridos por la Administración Pública Federal y en el Acuerdo de Consolidación

[Handwritten signature]





suscrito para tal efecto por el INSABI como entidad consolidadora, con la Secretaría de Salud, a través de los Centros Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Protección de la Salud (SALUD-SPPS); Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA); Secretaría de Marina (SEMAR); Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS); Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE); Hospital Infantil de México Federico Gómez; Instituto Nacional de Cancerología; Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez; Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán; Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas; Instituto Nacional de Pediatría; Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra; Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez; Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz; Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes; Hospital General de México Eduardo Liceaga; Hospital General Dr. Manuel Gea González; Hospital Juárez de México; Hospital de la Mujer; Hospital Nacional Homeopático; Hospital Juárez del Centro; Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío; Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria; Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca; Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca; Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán; Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud; Hospital de Especialidades Pediátricas; Hospital Psiquiátrico Fray Bernardino Álvarez; Hospital Psiquiátrico Infantil Juan N. Navarro; Hospital Psiquiátrico Dr. Samuel Ramírez Moreno; Centro Comunitario de Salud Mental Iztapalapa; Centro Comunitario de Salud Mental Cuauhtémoc y Centro Comunitario de Salud Mental Zacatenco.

Sobre el particular, de conformidad con el Escrito de Justificación y Dictamen de Procedencia de Excepción a la Licitación Pública, emitido por la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico del INSABI, en su carácter de Área Requirente Consolidadora, por el que se determinó, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción III, 28, fracción I, 40, 41, fracción II y 47 de la LAASSP; así como, 71 y 85 del RLAASSP, la procedencia de llevar a cabo la **"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS (N Genérico oferente único)"**, mediante el procedimiento de adjudicación directa de carácter Nacional, se le notifica que su representada resultó adjudicada a efecto de llevar a cabo la formalización de los contratos abiertos con cada una de las instituciones participantes en el referido procedimiento de contratación, respecto de las claves y demanda por institución participante que se detalla en el documento que se agrega como **Anexo 1** al presente oficio, en virtud de que la proposición que presentó como respuesta a la Solicitud de Información / Cotización (Proposición técnica y económica) que el INSABI realizó, cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos solicitados y, por lo tanto, garantiza las mejores condiciones de contratación para el Estado. Dicho procedimiento, se registró en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet bajo el **No. de Expediente 2288535 y No. de procedimiento No. AA-012M7B998-E49-2021**

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento, con la notificación del presente oficio serán exigibles los derechos y obligaciones que derivan de este procedimiento de contratación y obligará a cada Entidad o Institución participante y al representante o apoderado legal del proveedor a firmar el instrumento jurídico correspondiente





dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente notificación de adjudicación, mismo que estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2021. En tal virtud, la entrega de los bienes o el inicio de la prestación del servicio, podrá darse el día natural siguiente al de dicha notificación, para lo cual bastará que la institución participante lo solicite al proveedor mediante la requisición correspondiente.

El proveedor deberá entregar los bienes de acuerdo con lo que se establece en el Anexo Técnico (**Anexo 2**) y las condiciones contractuales de esta adjudicación para cada Institución participante, documentos que se adjuntan a la presente notificación como **Anexo 3**, así como lo establecido en su Proposición Técnica y Económica.

Para la formalización del contrato o pedido se adjunta lo siguiente:

- **Anexo 4.** Relación de los datos de contacto de las personas servidoras públicas encargadas de la gestión para la formalización de los mismos, por institución participante.
- **Anexo 5.** Relación de los administradores de contrato o pedido por institución participante.
- **Anexo 6.** Relación de los documentos necesarios para la formalización de los contratos o pedidos, misma que es enunciativa mas no limitativa, por lo que, deberá ajustarse a lo requerido por cada institución participante.

Los anexos antes descritos se entregan de manera electrónica para el cumplimiento de la presente adjudicación.

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los contratos o pedidos mediante la presentación de póliza de fianza correspondiente al 10% del monto máximo antes del Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato o pedido, ante la institución participante con la que formalice cada contrato o pedido.

Sin otro particular, a provecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. DAYANE SILVIANA GARRIDO ARGÁEZ
COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

c.c.p.: **Lic. Thalía Concepción Lagunas Aragón** .- Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Presente.
Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar .- Director General del Instituto de Salud para el Bienestar. - Presente.

6C.4.2 DSGA/BCH





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

**ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS
PROCEDIMIENTO NO. AA-012M7B998-E49-2021 EXPEDIENTE NO. 2288535
ANEXO 1: PARTIDAS ADJUDICADAS Y DEMANDA ADJUDICADA POR INSTITUCIÓN**

COMPañía INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.

Clave	Descripción	CONSHAE		MSS		INSABI		ISSSTE		PVRS		SEDENA		SEMAR		SPFS		
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	
010.000.0426.00	AMINOGLUTINIL SOLUCION AMPOLLETA CONTIENE AMINOGLUTINIL 250 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 10 ML.	31,505	81,256	13,751	34,376	15,569	38,919	2,112	5,280	22	55	100	250	0	0	0	0	\$25.39
010.000.0504.00	DIGOXINA SOLUCION AMPOLLETA CONTIENE DIGOXINA 0.5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.	23,055	57,628	7,494	18,733	10,452	26,127	1,920	4,800	17	41	2,310	5,774	0	0	0	0	\$58.54
010.000.0622.00	HEPARINA SOLUCION AMPOLLETA CONTIENE HEPARINA 500 UI DE HEPARINA ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULLA CON 5 ML. (6 000 UI/ML).	14,383	35,976	4,718	11,795	6,702	21,752	0	0	8	19	418	1,043	0	0	0	0	\$3,575.00
010.000.1364.00	LIDOCAINA - SOLUCION SOPORTADOR CADA SOPORTADOR CONTIENE LIDOCAINA 80 MG ACETATO DE SODIO EN ENVASE 5 MG CADA 100 MG ENVASE SUBACETATO DE ALUMINIO 50 MG ENVASE CON 6 SOPORTADORES.	246,076	615,184	148,916	372,288	96,216	240,537	0	0	884	2,209	0	0	0	0	0	0	\$22.20
010.000.1955.00	AMIKACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE SULFATO DE GENTAMICINA 100 MG EN BASE ENVASE CON AMPOLLETA CON 2 ML.	64,249	160,618	2,003	5,007	54,040	135,097	0	0	406	1,015	5,384	13,460	0	0	0	0	\$5.24
010.000.1957.00	AMIKACINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE AMPOLLA CONTIENE SULFATO A 100 MG DE AMIKACINA EN SOLUCION INYECTABLE, FRASCO AMPULLA CON 2 ML.	184,254	460,631	0	0	128,376	320,537	30,720	76,600	0	0	2,635	6,587	0	0	0	0	\$3.63
010.000.3629.00	MAGNESIO SULFATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE MAGNESIO 81 MEG SULFATO 8.1 MEQ ENVASE CON 100 AMPOLLETAS DE 10 ML CON 1 FRASCO AMPULLA CON 2 ML.	53,556	133,882	9,460	23,650	38,723	96,604	1,229	3,072	4	8	104	290	0	0	0	0	\$306.27
010.000.3674.00	SOLIA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE AGUA INYECTABLE 10 ML ENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 10 ML.	121,625	304,055	24,774	61,925	85,525	213,812	5,876	14,688	50	123	0	0	0	0	0	0	\$100.10
010.000.4028.00	CLONIDINATO DE LISINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE AMPOLLETA CONTIENE CLONIDINATO DE LISINA 100 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	538,138	1,320,336	272,777	681,941	198,016	495,037	38,564	96,408	1,344	3,360	3,336	8,339	2,364	0	0	0	\$13.90
040.000.0132.01	HALBURINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE HALBURINA 10 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 1 ML.	49,168	122,917	20,886	51,714	21,932	54,830	6,144	15,360	29	72	182	455	0	0	0	0	\$26.40
040.000.0242.00	HEPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO CONTIENE CITRATO DE SODIO DE HEPARINA A 615 MG DE HEPARINA, ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULLA CON 10 ML.	179,823	448,562	41,536	103,840	60,820	152,047	3,072	7,680	1	2	1,663	4,157	0	0	0	0	\$72.18



**ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS
 PROCEDIMIENTO NO. AA-012M7B998-E49-2021 EXPEDIENTE NO. 2288535
 ANEXO 1: PARTIDAS ADJUDICADAS Y DEMANDA ADJUDICADA POR INSTITUCIÓN**

Clave	Descripción	Contratado mls	Contratado msk	CCNSHAE		IMBS		INSABI		ISSSTE		PYRS		SEDENA		SEMAR		SPFS		Precio Unitario
				Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	
040.000.2613.00	CLONAZEPAM SOLUCION, CADA ML CONTIENE: CLONAZEPAM 2,5 MG ENVASE FRASCO ML Y GOTERO INTEGRAL	688.867	1.722.410	14.404	36.008	544.330	1.360.823	47.624	119.057	76.800	192.000	408	1.015	5.403	13.507	0	0	0	0	\$18.30
	Monto Adjudicado	\$309.833.487,81	\$309.833.487,81	\$9.656.966,60	\$24.136.145,27	\$43.834.927,35	\$109.666.032,34	\$64.790.216,48	\$161.962.703,72	\$3.892.126,67	\$8.979.923,04	\$86.166,26	\$206.326,11	\$1.973.911,13	\$4.973.911,13	\$13.148,40	\$32.856,60	\$0,00	\$0,00	\$0,00



ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS
PROCEDIMIENTO NO. AA-012M7B998-E49-2021 EXPEDIENTE NO. 2288535
COMPLEMENTO ANEXO 1: PARTIDAS ADJUDICADAS Y DEMANDA ADJUDICADA POR INSTITUCIÓN

COMPAÑÍA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.

Clave	Descripción	Contratado mín	Contratado máx	Precio Unitario	Origen del bien	Marca o denominación distintiva	Nombre del Fabricante	No# De Registro sanitario	Distribución
'010.000.0426.00	AMINOFILINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: AMINOFILINA 250 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 10 ML.	32,505	81,256	\$25.39	MÉXICO	AMOFILIN / PISA	LABORATORIO S PISA, S.A. DE C.V.	134M85 SSA	En Ciudad de México y zona conurbada
'010.000.0504.00	DIGOXINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIGOXINA 0.5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.	23,055	57,628	\$58.54	MÉXICO	GONET	LABORATORIO S PISA, S.A. DE C.V.	516M2004SSA	En Ciudad de México y zona conurbada
'010.000.0622.00	HEPARINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: HEPARINA SÓDICA EQUIVALENTE A 25 000 UI DE HEPARINA. ENVASE CON 50 FRASCOS ÁMPULA CON 5 ML (5 000 UI/ML).	14,393	35,976	\$3,575.00	MÉXICO	INHEPAR / PISA	LABORATORIO S PISA, S.A. DE C.V.	177M90 SSA	En Ciudad de México y zona conurbada
'010.000.1364.00	LIDOCAÍNA - HIDROCORTISONA. SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: LIDOCAÍNA 60 MG ACETATO DE HIDROCORTISONA 5 MG ÓXIDO DE ZINC 400 MG SUBACETATO DE ALUMINIO 50 MG ENVASE CON 6 SUPOSITORIOS.	246,076	615,184	\$22.20	MÉXICO	GOODSIT	LABORATORIO S QUIMICA SON'S S.A. DE C.V.	056M2011 SSA	En Ciudad de México y zona conurbada
'010.000.1955.00	GENTAMICINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 20 MG DE GENTAMICINA BASE. ENVASE CON AMPOLLETA CON 2 ML.	64,249	160,618	\$5.24	MÉXICO	IKATIN / PISA	LABORATORIO S PISA, S.A. DE C.V.	85429 SSA	En Ciudad de México y zona conurbada
'010.000.1957.00	AMIKACINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 100 MG DE AMIKACINA. ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CON 2 ML.	184,254	460,631	\$3.63	MÉXICO	A.M.K. / PISA	LABORATORIO S PISA, S.A. DE C.V.	249M87 SSA	En Ciudad de México y zona conurbada
'010.000.3629.00	MAGNESIO SULFATO DE. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE MAGNESIO 1G (MAGNESIO 8,1 MEQ SULFATO 8,1 MEQ) ENVASE CON 100 AMPOLLETAS DE 10 ML CON 1 G (100 MG/1 ML).	53,556	133,882	\$326.27	MÉXICO	MAGNEFUSIN	LABORATORIO S PISA, S.A. DE C.V.	137M82SSA	En Ciudad de México y zona conurbada
'010.000.3674.00	AGUA INYECTABLE. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: AGUA INYECTABLE 10 ML ENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 10 ML.	121,625	304,055	\$100.10	MÉXICO	AGUA INYECTABLE PISA / PISA	LABORATORIO S PISA, S.A. DE C.V.	75592 SSA	En Ciudad de México y zona conurbada
'010.000.4028.00	CLONIXINATO DE LISINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLONIXINATO DE LISINA 100 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	528,138	1,320,336	\$13.90	MÉXICO	NOLIXIDOL	LABORATORIO S PISA, S.A. DE C.V.	323M2005SSA	En Ciudad de México y zona conurbada
'040.000.0132.01	NALBUFINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE NALBUFINA 10 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 1 ML.	49,168	122,917	\$26.40	MÉXICO	BUFIGEN / PISA	LABORATORIO S PISA, S.A. DE C.V.	502M94 SSA	En Ciudad de México y zona conurbada
'040.000.0242.00	FENTANILO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CITRATO DE FENTANILO EQUIVALENTE A 0.5 MG DE FENTANILO. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 10 ML.	179,423	448,552	\$72.18	MÉXICO	FENODID / PISA	LABORATORIO S PISA, S.A. DE C.V.	580M98 SSA	En Ciudad de México y zona conurbada
'040.000.2613.00	CLONAZEPAM. SOLUCIÓN. CADA ML CONTIENE: CLONAZEPAM 2.5 MG ENVASE CON 10 ML Y GOTERO INTEGRAL.	688,967	1,722,410	\$18.30	MÉXICO	PANAZECLOX / PISA	LABORATORIO S PISA, S.A. DE C.V.	460M2008 SSA	En Ciudad de México y zona conurbada
Monto Adjudicado		\$123,944,690.89	\$309,833,497.81						

